

GUÍA DOCENTE

DISEÑO CURRICULAR EN BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA

**MÁSTER U. EN PROF. EDUC. SECUND. BACH., FP E
IDIOMAS (BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA)**

CURSO 2024-25

Fecha de publicación: 25-06-2024



I.-Identificación de la Asignatura	
Tipo	OBLIGATORIA
Período de impartición	1 curso, 1S semestre
Nº de créditos	3
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.-Presentación
<p>Diseño curricular en Biología y Geología es una asignatura obligatoria para la especialidad Biología y Geología que se imparte en el segundo semestre del Máster, con 3 créditos ECTS. El objetivo de la misma es permitir al alumnado adquirir los conocimientos precisos relativos a la organización de la Formación Profesional y el Bachillerato y al currículo que, en las citadas etapas y niveles formativos, es propio del profesorado de la especialidad de Biología y Geología, así como afines. De esta forma, al finalizar, programar y defender una programación y una unidad didáctica en la especialidad será mucho más asequible para los destinatarios a los que la asignatura está dirigida.</p> <p>Todo profesorado de la especialidad de Biología y Geología, así como de aquellas otras conexas tanto en Secundaria Formación Profesional como en las especialidades de Técnicos de Formación Profesional, debe dominar los principales elementos que configuran el currículo de las asignaturas en las que puede impartir docencia. A través de esta asignatura se acercarán dichos currículos a los alumnos del Máster, propiciándoles conocimientos sobre los modelos y la forma de confeccionarlos, así como las estrategias para su adecuación a los distintos niveles que, bien en un Instituto de Educación Secundaria como en uno de Formación profesional, se pueden encontrar.</p> <p>El profesorado de la especialidad debe conocer la normativa reguladora del currículo que, a nivel estatal y de la CAM, se encuentra vigente y es la base para, a partir de ella, proceder a elaborar una programación didáctica adecuada y unas unidades didácticas precisas. Contenidos curriculares, competencias, estándares de aprendizaje y criterios de evaluación en secundaria y competencias profesionales, resultados de aprendizaje y criterios de evaluación en Formación Profesional, son conceptos que se acercarán al alumno para, a partir de ellos, proceder a la concreción de las programaciones didácticas y de aula.</p>

III.-Resultados de Aprendizaje



CG02. Planificar, desarrollar y evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje potenciando procesos educativos que faciliten la adquisición de las competencias propias de las respectivas enseñanzas, atendiendo al nivel y formación previa de los estudiantes, así como a la orientación de estos, tanto individualmente como en colaboración con otros docentes y profesionales del centro.

CG04. Implementar el currículo que se vaya a implantar en un centro docente mediante la participación en la planificación colectiva del mismo; desarrollar y aplicar metodologías didácticas tanto grupales como personalizadas y adaptarlas a la diversidad de los estudiantes.

CE14. Manejar y actualizarse en relación con los desarrollos teórico-prácticos de la enseñanza y el aprendizaje de las materias correspondientes.

CE15. Transformar los currículos en programas de actividades y de trabajo.

IV.-Contenido

IV.A.-Temario de la asignatura

Bloque temático	Tema	Apartados	
I.- "Legislación aplicable al diseño curricular en la especialidad"	Tema 1."Presentación de la asignatura y conceptos iniciales".	Introducción.	
		La especialidad del profesorado.	
			La LOE, la LOMCE y la LOMLOE.
			Conceptos básicos iniciales.
		Tema 2. "Legislación aplicable a la	Decreto por el que se establece el
		espacialidad en concreción curricular y	currículo del Bachillerato en la CAM.
		didáctica."	Orden por la que se regulan las
			materias optativas en ESO y
			Bachillerato en la CAM
			Legislación que regula los títulos afines
			de los ciclos de Formación Profesional
			y Decretos por los que se regula en la
			CAM sus currículos.
	II.- "Diseño y concreción curricular"	Tema 3. "Niveles de concreción de los objetivos: generales de etapa y área, y objetivos didácticos."	Introducción.
Objetivos generales de etapa.			
Objetivos generales de área.			
Objetivos didácticos.			
		Tema 4. "La programación didáctica y	Introducción.
		su relación con el currículo."	Contenidos mínimos de una
			programación didáctica.
			La organización de los contenidos.
			Las áreas curriculares y los bloques de
			contenidos.
		Selección y secuenciación de	
		contenidos.	

		Agrupamientos.
		Los recursos personales y materiales.
		El papel del profesor.
		Estrategias y técnicas de enseñanza.
	Tema 5. "La evaluación"	Tipología.
		Elementos mínimos que definen la
		evaluación dentro de las diferentes
		etapas educativas.
		Instrumentos.
		Criterios de evaluación y criterios de
		calificación.
		Normativa aplicable.
	Tema 6. "La unidad didáctica." Introducción.	Contenidos mínimos de una
		unidad didáctica.
		La organización de los contenidos.
		Selección y secuenciación de
		contenidos.
		Agrupamientos.
		Los recursos personales y materiales.
		La evaluación de la unidad didáctica.
I. PLANIFICACIÓN	T.7 La planificación docente	Visión para mis alumnos, desarrollo
		académico y personal del alumno
		Planificación de clases basada en
		objetivos.
		Puntos clave
		Competencias y conocimientos
		Taxonomía de Bloom
		Valoración de consecución de objetivos.



		Verificación del aprendizaje del alumno
		durante la sesión
		Gestión del tiempo
		Planificación de la gestión del aula
		Planificación de las acciones de
		motivación del alumnado

IV.B.-Actividades formativas	
Tipo	Descripción
Lecturas	Legislación reguladora de currículos de Bachillerato y optativas
Lecturas	Legislación reguladora de currículos de la ESO
Lecturas	Legislación reguladora de evaluación en secundaria, bachillerato y F.P.
Lecturas	Legislación reguladora de títulos de Formación Profesional
Lecturas	Legislación reguladora de currículos de Formación Profesional
Resolución de ejercicios, problemas, casos	Confección y defensa de los principales aspectos de toda programación didáctica
Resolución de ejercicios, problemas, casos	Vinculación e integración de las unidades didácticas con la programación didáctica de las asignaturas o módulos
Realización de Pruebas	Prueba objetiva de conocimientos sobre la asignatura y sus contenidos

V.-Tiempo de Trabajo del estudiante (30h grado y 25h máster)

Clases teóricas	12
Clases de resolución de ejercicios, problemas, casos, etc.	10
Prácticas en laboratorios experimentales, tecnológicos, clínicos, campo, etc.	0
Realización de pruebas	2
Tutorías académicas	6
Actividades relacionadas: jornadas, seminarios, etc.	0
Preparación de clases teóricas	9
Preparación de prácticas/ejercicios/casos	25
Preparación de pruebas	11
Total de horas de trabajo del alumnado	75

VI.-Metodología y plan de trabajo

Tipo	Periodo	Contenido
Clases Teóricas	Semana 1 a Semana 11	Tema 1 y 2. Introducción a la asignatura. Niveles de concreción curricular. Análisis y toma de contacto con la legislación aplicable en la elaboración de los contenidos a tratar en los diferentes niveles de concreción curricular. Tema 3. La especialidad en la F.P. y en la ESO y el Bachillerato. Conceptos básicos que determinan la concreción curricular de nivel 3 en estas etapas educativas. Tema 4. La programación didáctica. Contenidos mínimos. Tema 5. La evaluación en ESO, Bachillerato y F.P. Tema 6. La unidad didáctica. Contenidos mínimos del nivel de concreción curricular 4.
Tutorías académicas	Semana 1 a Semana 1	Al inicio de curso se proporcionará al alumno/a los procedimientos y las formas a través de las cuales podrá ponerse en contacto con el profesor de cara a resolver las dudas que le puedan surgir y realizar aquellas tareas propias de una tutoría.
Prácticas	Semana 1 a Semana 11	Elaboración de materiales de concreción curricular. Puesta en común de dudas.



Pruebas	Semana 11 a Semana 12	Prueba de conocimientos teórico prácticos.
---------	-----------------------	--

VII.-Método de evaluación

El modelo de evaluación general es la evaluación continua, tal como establece el Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

Deberán utilizarse todos los sistemas de evaluación establecidos para la asignatura en la memoria de la titulación, excepto aquellos que tuviesen una ponderación mínima del 0%, que podrán utilizarse en los cursos académicos en los que el profesorado lo considere oportuno. Cada uno de los sistemas de evaluación podrá ser aplicado mediante una o más actividades de evaluación, coherentes con ese sistema. Ninguna de las actividades de evaluación podrá superar individualmente el 60% de la calificación global de la asignatura.

La suma de las actividades de evaluación no revaluables no podrá superar el 40% de la calificación global de la asignatura y, en general, no deberían tener nota mínima (salvo en el caso de actividades de carácter práctico en las que, estrictamente, no pudieran reproducirse en la convocatoria extraordinaria las condiciones de evaluación de la convocatoria ordinaria).

Los estudiantes que no consigan superar la asignatura en la convocatoria ordinaria, o no se hayan presentado, podrán presentarse a la convocatoria extraordinaria únicamente a las actividades de evaluación revaluables no superadas.

La distribución y características de las actividades de evaluación son las que se describen a continuación.

VII.A.- Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

Ponderación para la evaluación

Evaluación ordinaria continua:

La distribución y características de las pruebas de evaluación son las que se describen a continuación. Solo en casos excepcionales y especialmente motivados, el profesor podrá incorporar adaptaciones en la Guía. Dichos cambios requerirán, previa consulta al Responsable de la Asignatura, la autorización previa y expresa del Coordinador de Grado, quien notificará al Vicerrectorado con competencias en materia de Ordenación Académica la modificación realizada. En todo caso, las modificaciones que se propongan deberán atender a lo establecido en la memoria verificada. Para que tales cambios sean efectivos, deberán ser debidamente comunicados a comienzo de curso a los estudiantes a través del Aula Virtual.

La suma de las actividades no revaluables no podrá superar el 40% de la nota de la asignatura y, en general, no podrán tener nota mínima (salvo en el caso de las prácticas de laboratorio o prácticas clínicas, cuando esté debidamente justificado), evitando incorporar pruebas que superen el 60% de la ponderación de la asignatura.

Evaluación extraordinaria: Los estudiantes que no consigan superar la evaluación ordinaria, o no se hayan presentado, serán objeto de la realización de una evaluación extraordinaria para verificar la adquisición de las competencias establecidas en la guía, únicamente de las actividades de evaluación revaluables.

Descripción de las pruebas de evaluación y su ponderación

Ponderación para la evaluación continua

El sistema de evaluación de las titulaciones en el marco del EEES es la evaluación continua.

Los contenidos teóricos serán evaluados mediante prueba escrita de presentación o reconocimiento de la información o bien mediante un test de evaluación con varias preguntas relacionadas con los temas vistos en el aula.

La participación activa en actividades formativas podrá tener lugar mediante preguntas o cuestionarios aleatorios que se llevarán o realizarán en el aula durante las sesiones presenciales. También a través de cuestionarios que se realizarán a través del aula virtual al final de cada sesión online que se imparta.

Dentro del marco que establece el R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, todas las materias se calificarán globalmente en una escala de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar 5 puntos para superarlas.

La evaluación será continua, si bien se realizarán a lo largo del curso dos pruebas/trabajos que analizarán las competencias adquiridas. En el caso de realizar los trabajos de forma simultánea, se utilizarán las plataformas habilitadas para las clases en los horarios habituales. Además, la realización completa y correcta de las actividades y su recepción en el email del profesor o en el Aula Virtual, en su debido momento forma parte de la evaluación (en total, 40% de la nota obtenida). Aunque existe la posibilidad de dispensa académica, la asistencia a clase y la actitud participativa se consideran valores en sí mismos, ya que las clases no son sólo expositivas. Difícilmente se puede aprender a ser profesor sin estar en el aula. Los alumnos dispensados deben presentarse a los exámenes, realizar y remitir por email todas las actividades propuestas y presentar el cuaderno de

Revisión de las pruebas de evaluación

Con la publicación de las actas provisionales en el Portal de Servicios se indicará el procedimiento de revisión de las pruebas y actividades.



VII.B.- Evaluación de estudiantes con dispensa académica de asistencia a clase

La concesión de Dispensa Académica de Asistencia a Clase (DAAC no implica que el estudiante quede automáticamente eximido de participar en las actividades de evaluación continua ni en las actividades formativas presenciales de asistencia obligatoria establecidas en la guía docente. Una vez concedida la dispensa, el estudiante deberá contactar con el docente, que podría proponerle las adaptaciones que considere convenientes, siempre que garanticen la adquisición y adecuada evaluación de los resultados de aprendizaje previstos. El estudiante deberá mantener a lo largo de curso una comunicación fluida con el docente para que este le proporcione información sobre las fechas en que se realizarán esas actividades formativas y de evaluación, en caso de que su programación no estuviese ya fijada y a disposición de los estudiantes en el momento de la concesión de la dispensa.

Asignatura con posibilidad de dispensa: Si

VII.C.- Revisión de las pruebas de evaluación

Se realizará conforme al Reglamento de evaluación de los resultados de aprendizaje de la Universidad Rey Juan Carlos.

VII.D.- Estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales

A fin de garantizar la igualdad de oportunidades, la no discriminación, la accesibilidad universal y la mayor garantía de éxito académico, los y las estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales podrán solicitar adaptaciones curriculares para el seguimiento de sus estudios. Esas adaptaciones serán pautadas por la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad de la Universidad Rey Juan Carlos, de acuerdo con la normativa que regula el servicio de Atención a Estudiantes con Discapacidad de la Universidad.

Dicha Unidad emitirá un informe de adaptaciones curriculares, por lo que los y las estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales deberán contactar con la Unidad (discapacidad.programa@urjc.es), a fin de analizar conjuntamente las distintas alternativas.

VII.E.- Conducta académica, integridad y honestidad académica

La Universidad Rey Juan Carlos está plenamente comprometida con los más altos estándares de integridad y honestidad académica, por lo que estudiar en la URJC supone asumir y suscribir los valores de integridad y la honestidad académica recogidos en el Código Ético de la Universidad (<https://www.urjc.es/codigoetico>).

Para acompañar este proceso, la Universidad dispone de la Normativa de Convivencia de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://www.urjc.es/images/Universidad/Presentacion/normativa/normativa%20convivencia%20universitaria.pdf>) y de diferentes herramientas (antiplagio, supervisión) que ofrecen una garantía colectiva para el completo desarrollo de estos valores esenciales.



VIII.-Recursos y materiales didácticos

Bibliografía básica

Madrid. Orden 1931/2009, de 24 de abril, por la que se regulan para la Comunidad de Madrid la evaluación y la calificación en el Bachillerato y los documentos de aplicación. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 8 de junio de 2009, núm. 134, p. 46.

Madrid. Orden 3347/2008, de 4 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se regula la organización académica de las enseñanzas del Bachillerato derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 16 de julio de 2008, núm. 168, p. 5.

Madrid. Decreto 63/2019, de 16 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la ordenación y organización de la formación profesional en la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 19 de julio de 2019, núm. 170, p. 10

España. Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, por la que se establece Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa. Boletín Oficial del Estado, 10 de diciembre de 2013, núm. 295, p. 97858.

España. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, por la que se establece la Ley Orgánica de Educación. Boletín Oficial del Estado, 4 de mayo de 2006, núm. 106, p. 17158.

Madrid. Orden 5451/2009, de 30 de noviembre, de modificación de normas reguladoras del Bachillerato en la Comunidad de Madrid. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 18 de diciembre de 2009, núm. 300, p. 5.

España. Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo. Boletín Oficial del Estado, 30 de julio de 2011, núm. 182, p. 86766.

España. Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, por el que se establece la estructura del bachillerato y se fijan sus enseñanzas mínimas. Boletín Oficial del Estado, 6 de noviembre de 2007, núm. 266, p. 45381.

Madrid. Decreto 67/2008, de 19 de junio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo del Bachillerato. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, 27 de junio de 2008, núm. 152, p. 6.

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.. Boletín Oficial del Estado, 30 de diciembre de 2020, núm. 340, p. 122868.

Bibliografía complementaria

IX.-Profesorado

Nombre y apellidos	PABLO MELON JIMENEZ
Correo electrónico	pablo.melon@urjc.es
Departamento	Ciencias de la Educación
Categoría	Profesor/a Ayudante Doctor/a
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	Si
Horario de Tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	1
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	1





Nombre y apellidos	MIGUEL COSTA GARCIA
Correo electrónico	miguel.costa@urjc.es
Departamento	Ciencias de la Educación
Categoría	Profesor/a Asociado/a
Titulación académica	Doctor
Responsable de asignatura	No
Horario de Tutorías	Para consultar las tutorías póngase en contacto con el/la profesor/a a través de correo electrónico
Nº de Quinquenios	0
Nº de Sexenios	0
Nº de Sexenios de transferencia	0
Nº de evaluaciones positivas Docencia	0

